

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el traslado de la liquidación aportada por la parte actora, en silencio, pasa a Despacho para resolver lo pertinente

Pasa a Despacho para proveer. enero veinte (20) de 2023

  
SANDRA MILENA MARÍN HENAO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Dosquebradas -Risaralda, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que la parte demandada guardo silencio respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y que corresponde a la suma de \$ 126'669.577,7, hasta el 21 de septiembre de 2022, como la misma se ajusta a las previsiones de ley y una vez revisada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN

NOTIFÍQUESE,

  
LUZ STELLA OSPINA CANO  
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 09 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 23 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.

  
SANDRA MILENA MARIN HENAO  
Secretaria